



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución 40/2025

RESOL-2025-40-APN-SICYT#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 18/03/2025

VISTO el Expediente EX-2025-18216074- -APN-DDYGDICYT#JGM, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992 y sus modificatorios), el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría.

Que, sobre la base de ello, se crea dentro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la cual entre sus objetivos tiene el de “entender en la formulación de políticas y programas para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, instaurado por la Ley N° 25.467 y conforme a ella establecer las políticas de cooperación internacional y las alianzas estratégicas, para promover su implementación, en el marco de sus competencias; como así también entender en la promoción y el impulso de la investigación, y en la aplicación, el financiamiento y la transferencia de los conocimientos científicos tecnológicos”.

Que, en este marco, resulta menester aprobar la normativa de “Gastos por movilidad nacional e internacional de los programas de Innovación, Ciencia y Tecnología”, la cual será de aplicación para el establecimiento, la liquidación y rendición de cuentas de los gastos por movilidad, otorgados en el marco de las acciones de cooperación científica nacional e internacional y promoción de la política científica, tecnológica y de innovación.

Que el alcance de los gastos mencionados, así como sus destinatarios, componentes y rendiciones se encuentran especificados en el ANEXO I (IF-2025-27232468-APN-DAYFICYT#JGM), que integra la presente medida.

Que, asimismo, y a efectos de evitar el dictado de una nueva medida para la actualización periódica de los montos, se establecen en módulos, de conformidad con el artículo 35 del Decreto Reglamentario N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007.



Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° RESOL-2022-418-APN-MCT de fecha 5 de agosto de 2022.

ARTICULO 2°.- Apruébase la normativa de “Gastos por movilidad nacional e internacional de los programas de Innovación, Ciencia y Tecnología” que como ANEXO I (IF-2025-27232468-APN-DAYFICYT#JGM) forma parte integrante del presente acto, estableciendo las pautas para la conformación, liquidación y rendición de los gastos, realizados en el ámbito de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, a través de sus programas.

ARTICULO 3°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese y comuníquese a las dependencias y organismos que se encuentran bajo la órbita de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y cumplido, archívese.

Darío Leandro Genua

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 20/03/2025 N° 16698/25 v. 20/03/2025

Fecha de publicación 10/06/2025

